



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación de la recarga, mantenimiento anual y revisión técnica trimestral de la dotación de extintores instalados en los edificios de Lavalle 1429 e Hipólito Yrigoyen 2041 de esta ciudad, por el término de doce (12) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 161/18 (conf. fs. 1/6) se halla amparado el servicio que nos ocupa.

Que a fs. 1/42 y 66/68 obran los antecedentes, las especificaciones técnicas y la solicitud elevada por la Subdirección de Seguridad del Tribunal, que permitieron la confección del pliego de bases y condiciones obrante a fs. 43/59 - rubricado en todas sus fojas y conformado por el requirente a fs. 61.

Que a fs. 64/65 se efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes de los ejercicios financieros 2019 y 2020.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56° inciso 1°, del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Autorizar el correspondiente llamado con el objeto de contratar la recarga, mantenimiento anual y revisión técnica trimestral de la dotación de extintores instalados en los edificios de Lavalle 1429 e Hipólito Yrigoyen 2041 de esta ciudad, por el término de doce (12) meses, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que obra a fs. 43/59 que por la presente se aprueba.

2°) Mantener la reserva de fondos efectuada a fs. 64/65 por la suma total de pesos ciento treinta mil novecientos (\$ 130.900.-) con cargo a las cuentas 05-05-00-00-01-0002-2-5-1-00000-1-1.3, 05-07-00-00-01-0002-2-5-1-00000-1-1.3, 05-05-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 y 05-07-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 de los ejercicios financieros 2019 y 2020, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

G.D.F.